

Instrucciones para solicitar el aval del Ministerio de Sanidad para las candidaturas de laboratorios españoles a la convocatoria de la Comisión Europea para la designación de los Laboratorios de Referencia de Salud Pública de la Unión Europea

La Comisión Europea, en el marco del desarrollo del artículo 15 del “Reglamento (UE) 2022/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022 sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por el que se deroga la Decisión n.º 1082/2013/UE” ha abierto una [convocatoria](#) para aplicaciones para la designación de laboratorios de referencia de salud pública de la Unión Europea.

Los laboratorios que apliquen para alguna de las áreas propuestas en esta primera convocatoria deben estar avalados por la unidad del Ministerio de Sanidad que coordina las relaciones con el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades (ECDC). Con el objeto de cumplir con los plazos previstos en la convocatoria, las solicitudes de aval deberán remitirse a la Dirección de correo ccaes@sanidad.gob.es antes del **lunes 13 de noviembre** indicando en el asunto del correo electrónico “Solicitud Aval EURLs” indicando:

- Nombre completo del laboratorio candidato a designación como laboratorio de referencia.
- NIF.
- Sede social.
- Dirección completa de las instalaciones del laboratorio si difieren de la sede social.
- Datos de contacto.
- Si presenta la solicitud como laboratorio independiente o si pertenece a un consorcio Consorcio.
- El campo para el que se postula, entre las 6 enfermedades o áreas de salud para las que se han publicado convocatorias.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Acreditación ENAC o, en su defecto, protocolos normalizados de trabajo para cada una de las técnicas que tiene relación con las tareas obligatorias u opcionales descritas en la convocatoria.
- Descripción de medidas de bioseguridad implementadas en el laboratorio o acreditación ENAC (ISO 35001: 2021).
- Descripción técnica (Anexo 3 de la convocatoria de la Comisión Europea)
- Declaración de conflicto de intereses.

Los documentos pueden presentarse indistintamente en inglés o en castellano.